



SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 8 de marzo de 2024

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las once horas del día viernes ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria en modalidad virtual, contando con la asistencia de 7 Consejeras y Consejeros Electorales que integraron el quórum de ley, así como el Secretario Ejecutivo y 11 representantes de partidos políticos acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco;

Consejera Presidenta de este Consejo General,

Las Consejeras y Consejeros Electorales:

Lic. Rocío Rosiles Mejía;

Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtro. Alfonso Roiz Elizondo;

Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda;

Lic. Alejandra Esquivel Quintero;

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los partidos políticos:

Lic. Daniel Galindo Cruz, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

C. Jahaziel Israel Sepúlveda Cantú, del Partido e la Revolución Democrática;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández, del Partido del Trabajo;

Lic. Jorge Arturo Cervantes Flores, del Partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Luis Norberto García Ramírez, del Partido Morena;

Lic. J. Guadalupe López López, del Partido VIDA NL;

Lic. Walter González Vargas, del Partido Esperanza Social nl;

Lic. Irasema Lilian García Ruiz, del Partido Liberal;

Lic. Samantha Barbosa Loera, del Partido Encuentro Solidario Nuevo León;

Lic. Santiago Clemente Quiroga Gutiérrez, del Partido Justicialista;

Así como del **Mtro. Martín González Muñoz**, Secretario Ejecutivo.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con un minuto del día ocho de marzo de dos mil veinticuatro, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinaria, solicito al Mtro. Martín González Muñoz desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta, muy buen día. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, les informo que para esta sesión virtual existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que llegaren a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a: A) el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto; y, B) el presupuesto aplicable para el otorgamiento de incentivos 2024 al personal del Servicio, correspondiente al ejercicio valorado 2023.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a: A) los programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio del Instituto; y, B) el presupuesto para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango 2024.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a la renovación del encargo de despacho correspondiente al puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral (A-4), adscrito a la Dirección de Organización y Estadística Electoral de este Instituto.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al registro de la persona encargada de despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Colegiado de Dirección del partido político VIDA NL.

7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el Partido Acción Nacional, relacionado con el monitoreo de diversas redes sociales.
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el ciudadano Alejandro Juventino Armendáriz Sánchez, relacionado con la interpretación del artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al desistimiento presentado por el Partido de Trabajo en cuanto a su participación en el convenio de coalición parcial denominada "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN"; así como a la solicitud de modificación a dicho convenio, presentada por las entidades políticas Morena y Partido Verde Ecologista de México.

Es el orden del día para esta sesión. Sin embargo, me permito informarles que previo al inicio a esta sesión las Consejeras y Consejeros de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Sesiones han acordado retirar la discusión y votación del punto número nueve del orden del día por lo anterior pongo a su consideración esta propuesta. Es cuanto Presenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. Muchas gracias Secretario, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto del orden del día? y la propuesta de modificación presentada por el Secretario.

Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan Fabricio Cázares Hernández. – Gracias. Buenos días y a todas las Mujeres, hoy el día Internacional de las Mujer mis respetos y saludos. Solo quería si pueden comentar el motivo de quitar el número nueve del orden del día por favor.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Claro que sí, Secretario.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Derivado de un análisis de la totalidad de la documentación presentada se advierten aspectos que deben ser de materia de requerimiento para aclarar de forma previa a la emisión de esta determinación por parte de este instituto es a lo que estamos nosotros realizando un análisis profundo de la documentación. Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias. Sí, tiene el uso de la voz el representante del PAN, Daniel Galindo.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias. Presidenta. Si bien, no el comentario y la pregunta que traigo a colación no versa respecto a la modificación

específicamente del punto 9 del orden del día; sí pediría a este Consejo que igualmente modifiquen el punto del orden del día respecto al punto siete en el cual se otorga respuesta a una consulta planteada por este partido que represento en el entendido que por alguna razón y con el debido respeto dejan de lado el criterio de la Sala Superior adoptado en el SUPREV37 de 2019, donde literalmente dicen expresamente que se considera que las redes sociales que literalmente dice y cito textualmente la página 23 de la sentencia en la inteligencia que las redes sociales son medios de comunicación masiva para efecto de lo previsto en el artículo en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional y si bien carecen de una regulación específica, esta Sala Superior considera que también constituyen medios comisivos para infracciones en materia electoral; entonces, a fin de que este órgano colegiado tenga mejores elementos para decidir conforme a derecho y evitar una serie de cadenas impugnativas innecesarias cuando hay elementos de derecho que muestran que nos asiste la razón en nuestra consulta pues pediría igualmente como lo decía el Secretario Ejecutivo a fin de mejor estudiar de manera análoga no, como lo hizo con el otro punto del orden del día para mejor estudiar y resolver respecto al punto en particular pues que sea retirado del orden del día el si tienen a bien así considerarlo. Es cuanto Presidenta y en su caso pues modificarlo también el orden del día. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Ok. A ver pongo a consideración este punto de las Consejerías; sin embargo, creo que lo estuvimos analizando mucho y más menos ya tenemos claro justamente la determinación, no sé que dicen mis compañeras y compañeros Consejeros. Ok. Entonces, estaríamos continuando con el punto siete, estoy entendiendo compañeras y compañeros ¿sí? Ok. Entonces, continuamos con el punto siete de acuerdo; ok. Entonces, si puede por favor Secretario Ejecutivo o si alguien más desea hacer uso de la voz. No, ok. Continuamos con el orden del día por favor y, al no haber más comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales el retirar de su discusión y votación el noveno punto del orden del día y en consecuencia la aprobación del mismo con la modificación correspondiente. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Gracias. Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al Proyecto de acuerdo relativo al programa de incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional solicito a la Lic. Rocío Rosiles Mejía dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – Con gusto Consejera Presidenta. “Los artículos 438 y 439 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio de los Organismos Públicos Locales Electorales, señalan que los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos, que el Organismo

Público Local podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos, y que su otorgamiento estará supeditado al presupuesto disponible y conforme a los principios de méritos y de igualdad de oportunidades. Ahora bien, el 7 de septiembre de 2021, este Consejo General aprobó el Programa de Incentivos para el Personal del Servicio de este organismo, mismo que fue ratificado el 10 de marzo de 2022. Posteriormente el 8 de junio de 2023, este Consejo General, aprobó lo relativo a la actualización del Programa de Incentivos, específicamente en lo concerniente a la modificación de la denominación de este organismo electoral, derivada de la reforma a la Constitución Local, en la inteligencia de que dicho Programa comenzará a aplicarse al momento de valorar el ejercicio 2024, mismo que se entregará en 2025. Al respecto, toda vez que el Programa de Incentivos que actualmente se encuentra vigente para la entrega de incentivos del ejercicio valorado 2024, no requiere actualización o modificación alguna, pues contempla la totalidad de supuestos necesarios para otorgar los incentivos correspondientes al Personal del citado Servicio, en el presente proyecto se propone su ratificación para que este sea aplicable a partir del ejercicio 2025 y que será entregado en 2026. Por otra parte, en el proyecto se determina que el presupuesto para el otorgamiento de incentivos 2024, correspondiente al ejercicio valorado 2023, deberá ascender a la cantidad de \$284,220.75, la cual fue calculada conforme a un mes de sueldo bruto de cinco coordinaciones del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y su anexo único en los términos expuestos”. Es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Consejera Rocío. ¿Alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación. Con mucho gusto Presidenta. Antes de continuar, me permito dar cuenta de la legada de la Lic. Olga Lucia Díaz Pérez representante de Partido Verde Ecologista de México a las 11 horas con 12 minutos. Continuando se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a: A) el Programa de Incentivos para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto; y, B) el presupuesto aplicable para el otorgamiento de incentivos 2024 al personal del Servicio, correspondiente al ejercicio valorado 2023. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. - A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Uno).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Muchas gracias. Continuamos con el cuarto punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo a los programas para el otorgamiento de la titularidad y la promoción en Rango al personal del servicio del Instituto. Solicito al Mtro. Carlos Piña Loreda dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo. - Muchas gracias Presidenta. "El 22 de agosto de 2022, este Consejo General emitió los Programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto, en los cuales se establecen los requisitos y procedimientos para la obtención de la titularidad, así como la promoción en rango que podrán obtener las y los miembros del Servicio. Posteriormente, el 29 de septiembre de 2023, se modificó el Programa para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, relativo a la cantidad que por concepto de estímulo por única ocasión se debería entregar al personal del servicio al momento de obtener su titularidad y en cuanto a las cantidades que se deberían de otorgar como retribuciones económicas por la obtención de los Rangos "A", "B" y "C", lo anterior, bajo la precisión de que estos serán aplicables a partir del siguiente ciclo trianual, con base en la renovación del H. Congreso del Estado, el cual comenzará a partir del mes de septiembre de 2024 a agosto de 2027. Al respecto, toda vez que los programas antes citados no requieren actualización o modificación alguna, pues contempla la totalidad de supuestos necesarios para otorgar la titularidad y la promoción en rango correspondiente, en el proyecto de acuerdo se propone proceder a ratificar los mismos para que sean aplicables a partir del siguiente ciclo trianual, es decir, a partir del mes de septiembre de 2024. Además, se propone determinar que el presupuesto para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en rango "A" de la única persona miembro del Servicio Profesional Electoral

Nacional candidata a obtenerlo, deberá ascender a la cantidad de \$37,167.40. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo y su anexo único en los términos expuestos”.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios le solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo: A) los programas para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio del Instituto; y, B) el presupuesto para el otorgamiento de la Titularidad y la Promoción en Rango 2024. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad dicho acuerdo. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Dos).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias. Continuamos con el quinto punto del orden del día que corresponde al proyecto relativo a la renovación del encargo de despacho para un puesto de asistencia técnica de organización electoral solicito a la Mtra. Martha Martínez Garza dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – Con gusto Presidenta. “El 11 de septiembre de 2023, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, designó a la ciudadana Fernanda Martínez Soto, como encargada de despacho en el puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral (A-4), adscrita a la Dirección de Organización y Estadística Electoral, por un periodo de seis meses, mismo que concluye el próximo 16 de marzo. Posteriormente, el 26 de febrero del presente año, el Titular de la Dirección antes citada, solicitó la renovación del encargo de despacho en comento por un nuevo periodo de seis meses, o bien, hasta en tanto sea ocupada mediante alguna de las vías previstas en el artículo 390 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional. En tal virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 392, párrafo segundo del Estatuto del Servicio y 17 de los Lineamientos para la designación de encargos de despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio, en el proyecto se propone aprobar la primera renovación del nombramiento de la ciudadana Fernanda Martínez Soto en el encargo que viene desempeñando, por un periodo adicional de seis meses, el cual será comprendido del 17 de marzo al 17 de septiembre de 2024, o, en su caso, hasta en tanto dicha plaza sea ocupada por alguna de las vías previstas en el artículo 390 del Estatuto. Lo anterior es así, ya que su designación resulta esencial, toda vez que la Dirección de Organización y Estadística Electoral de este Instituto es responsable de dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral para el presente proceso electoral, llevar a cabo los trámites para la recepción de solicitudes de la ciudadanía que quiera participar como observadoras y observadores electorales, integrar y dar seguimiento a la información de las solicitudes de acreditación de representantes de partidos políticos ante las Comisiones Municipales Electorales y Mesas Auxiliares de Cómputo para su incorporación a los sistemas informáticos internos del Instituto y dar seguimiento al cómputo de los resultados de las elecciones, entre otros. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a la renovación del encargo de despacho correspondiente al puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral (A-4), adscrito a la Dirección de Organización y Estadística Electoral de este Instituto. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad dicho acuerdo. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Tres).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. Continuamos con el siguiente punto que corresponde al proyecto de acuerdo relativo al registro de la persona encargada de despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Colegiado de dirección del partido VIDA NL solicito a la Lic. Guadalupe Téllez Pérez dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Gracias consejera Presidenta con gusto. El pasado 9 de febrero, se recibió un escrito del partido político VIDA NL, adjuntando diversa documentación, de la cual, se advirtió la designación de la ciudadana Ana Margarita Salazar Velázquez como encargada de despacho de la Secretaria Técnica del Consejo Colegiado de Dirección de dicho partido, en virtud de la licencia temporal otorgada a la persona titular de dicho cargo. En ese sentido, una vez revisada y analizada la documentación presentada, en el proyecto de acuerdo se determina que, con el procedimiento efectuado para la aprobación de la encargaduría de despacho, la referida entidad política cumplió con las formalidades establecidas en los artículos 35 y 40, fracción I de la Ley Electoral para el Estado y, 36, 37, 38 y 41 de sus

Estatutos. En consecuencia de lo anterior, se reconoce el cargo de la ciudadana antes citada como encargada de despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Colegiado de Dirección del partido político VIDA NL por un periodo de hasta seis meses naturales, contados a partir del 12 de enero de 2024 o hasta en tanto la ciudadana Lindsay Rosas Villarreal reasuma su cargo. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario sobre el proyecto? al no haber comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo al registro de la persona encargada de despacho de la Secretaría Técnica del Consejo Colegiado de Dirección del partido político VIDA NL. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. (Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cuatro).

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el séptimo punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo a la respuesta a la consulta presentada por el Partido Acción Nacional, solicito a la Lic. Alejandra Esquivel Quintero dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – Gracias Consejera Presidenta. “El pasado 23 de febrero, se recibió un escrito del Partido Acción Nacional, por el cual realizó diversos cuestionamientos relacionados con el monitoreo de las redes sociales denominadas Facebook, Instagram, YouTube, X (anteriormente denominada Twitter), TikTok, entre otras. Al respecto, en el proyecto de acuerdo se le informa que, por una parte, este Instituto no puede ampliar ni aplicar a otros medios de comunicación masivo el ejercicio de sus atribuciones en materia de monitoreo, ya que las reglas y el catálogo de medios que serán objeto de monitoreo durante el proceso electoral local 2023-2024, fueron definidos de manera oportuna por este Consejo General mediante acuerdo IEEPCNL/CG/109/2023, el cual, no fue impugnado y, en consecuencia, se encuentra firme para todo efecto legal, aunado a que, regular nuevos ámbitos de monitoreo, sería contrario a los principios de certeza, definitividad y seguridad jurídica que rigen en la materia electoral. Por otra parte, se le informa que este organismo electoral no cuenta con atribuciones para realizar el monitoreo a las redes sociales mencionadas en su escrito, por lo que a la presente fecha no se encuentra realizando monitoreos a las mismas. Lo anterior, ya que se advierten dos diferencias esenciales entre los medios de comunicación masivo tradicionales como la radio, televisión y la prensa escrita y, por otro lado, frente a las redes sociales como Facebook, Instagram, X (antes Twitter), YouTube y TikTok, que las hacen sustancialmente opuestas: 1) los medios de comunicación tradicionales producen contenido (escrita, gráfica, audiovisual) y, las redes sociales son plataformas digitales a través de las cuales se puede distribuir ese contenido; y, 2) los medios de comunicación ofrecen noticias en un formato unidireccional; en cambio, las redes sociales se da la interacción entre el emisor y los receptores, que frecuentemente se convierte en una cadena de reacciones y detona la producción de nuevos contenidos. Por ello, se considera que el artículo 97, fracción XXIV de la Ley Electoral, regula un aspecto distinto a las redes sociales, pues éstas tienen como finalidad que las personas establezcan contacto con otras diversas, difundan contenidos, opiniones, sin que haya un control sobre su difusión, sin importar el país de donde ellas sean, por medio de una aplicación informática; resultando que su uso no es de paga, a menos que se contraten “anuncios” a través de las citadas plataformas. Sobre esto último, se precisa que el pago de servicios a través de las redes sociales deberá ser fiscalizado por el Instituto Nacional Electoral dentro de los procesos de fiscalización, de conformidad con lo previsto en los numerales 41, base V, apartado B inciso a), numeral 6 de la Constitución Federal; 32, numeral 1, inciso a), fracción VI de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 7, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”. Es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene algún comentario?, sí tiene el uso de la voz el representante del PAN Daniel Galindo

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias presidenta, así como lo hicimos al inicio de esta sesión respecto al orden del día respetuosamente nos apartamos de las consideraciones que nos esta presentando este consejo general en el entendido como lo referimos respecto al REV que hemos estado mencionando el SUPREV 37 de 2019 que por alguna razón no viene mencionado en los fundamentos y consideraciones de este dictamen o este proyecto de respuesta de consulta y me permito citar de nueva cuenta la página 23 de la sentencia en las que literalmente dice la sala superior y abro comillas “en la inteligencia que las redes sociales son medios masivos de comunicación masiva para efectos de lo previsto en el párrafo octavo del artículo 134 constitucional y si bien carecen de una regulación específica esta sala superior considera que también constituye medios comisivos para infracciones en materia electoral” cierro comillas y nos vamos a la página 29 de la misma sentencia y abro comillas “es una máxima de la experiencia que dichas redes sociales y yo abro paréntesis (dice en el párrafo anterior incluidas facebook y twitter) cierro paréntesis. Son verdaderamente medios de comunicación masiva que tienen un amplio alcance en un sector importante de la población” cierro comillas. Si bien esa misma sentencia refiere a las jurisprudencias que transcribe el proyecto de dictamen respecto al dinamismo y alcance a las redes sociales y la comunicación dinámica que genera en las interacciones sociales también es cierto que esta resolución de la sala superior establece expresamente y de la manera mas clara y grafica posible que las redes sociales constituyen medios de comunicación masiva que si incluso son consideradas como medios para infracciones en materia electoral y nuestra norma electoral en Nuevo León, el artículo haber si no me falla 97fracción 24 que es el objeto de esta consulta expresamente pone como atribución de este instituto electoral el realizar monitoreos de los medios de comunicación referentes a noticias de prensa, radio y televisión y en general todo medio de comunicación masivo” cierro esa comilla, esas comillas de la fracción 24, entonces Presidenta insistimos de nueva cuenta que se debe de reconsiderar el sentido y contenido de este proyecto de dictamen toda vez que es alejado de las consideraciones de la sala superior y es de explorado derecho y como bien lo dice la sala superior en las máximas de la experiencia los medios de comunicación masiva como lo son las redes sociales y en ese caso versaba sobre promocionales de la Secretaría de Turismo del actual Gobierno Federal que realizó en twitter, facebook si no me falla también el instagram respecto a clips promocionales que configuraron promoción personalizada, es decir ya es de explorado derecho lo que nosotros estamos peticionando y que si bien se resolvió el catalogo de medios que habría de monitorear este instituto electoral también es cierto que se han modificado distintos lineamientos, distintos plazos, distintas normas que han regulado el proceso electoral y una cosa es que se modifiquen para efectos de mejor proveer insumos y herramientas para el funcionamiento de este instituto electoral y otra es que cambien sustancialmente el sentido de las normas como podría ser digamos en lo que nos obliga la Constitución que no se modifiquen

las normas electorales 90 días antes del inicio del proceso electoral y si verificamos este acuerdo que ustedes refieren respecto al catálogo de medios y sus lineamientos evidentemente si mi memoria no me falla fue creado posterior al inicio del proceso electoral, es decir no se afectaría a la función electoral ni a la certeza y además es de explorado derecho insistimos en la literalidad de lo que dice la sala superior y que este instituto electoral está desatendiendo en su proyecto de dictamen y debemos de precisar que esta consulta obedece a un hecho material muy importante, en los hechos el gobierno del estado, el partido del cual emana y también los hay otros partidos han invadido las redes sociales han invadido también You Tube, Twitter, Instagram, Facebook y cualquier medio de comunicación, es mas ya uno ni siquiera puede ver el periódico o su celular en paz sin que le aparezca un anuncio de que si fulana se registró a la alcaldía, como aspirante a la alcaldía de Monterrey, que si la niña ya cumplió un año que si cualquier otro detalle de esos partidos o que si Aldo Fasci es tal o cual según también ponen en los periódicos o los anuncios que tienen sistemáticamente en You Tube; es decir, claramente están invadiendo de forma sistemática estos entes políticos y de manera segmentada con objetivos muy claros como lo permite la comunicación en redes sociales, están invadiendo los espacios de la vida privada de la sociedad a través de medios de comunicación masiva como son las redes sociales; en ese entendido, Presidenta respetuosamente reiteramos nuestra solicitud de reconsideración de este punto del orden del día a fin de que tengan elementos para mejor proveer y se apeguen a lo que marca la sala superior y en el entendido de que una vez que ya lo vuelvan a reflexionar así como propusieron con el punto nueve del orden del día se tenga a bien volver a someter en su oportunidad al Pleno de este Consejo General es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, Tiene el uso de la voz la Consejera Alejandra Esquivel.

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – Gracias Consejera Presidenta. Únicamente para dar una breve contestación a las manifestaciones realizadas por el representante del Partido Acción Nacional. Consideramos que en esta contestación del proyecto que previamente di lectura se trata de la adición al monitoreo de las redes sociales en las cuales se explicó cuales son los motivos por los cuales no se pueden adicionar el monitoreo de estas redes sociales es decir, porque se debió de haber impugnado un acuerdo previo de este Consejo General, ese es el primero de los motivos y el segundo consideramos que no va en contra del criterio de sala que hace alusión el partido Acción Nacional en virtud de que evidentemente no somos ajenos a que por medios de redes sociales se puedan cometer actos ilícitos en materia electoral pero sin embargo queda el derecho de los partidos, el denunciarlos a este instituto sería todo Consejera gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien mas desea hacer uso de la voz? Sí, tiene el uso de la voz el representante del PAN.

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Insistimos que no, que un acuerdo no haya sido impugnado no significa que no se puede modificar como se ha hecho también a lo largo de este proceso y lo ha hecho esta autoridad de mutuo propio por un lado y además estimamos que se confunde el concepto del catálogo de las redes sociales y lo que son como ahorita refería la Consejera cuando insistimos en la literalidad y lo grafico que es la sentencia en incluir a las redes sociales como medios masivos de comunicación y lo que la ley electoral expresamente pone como obligación de este consejo general de este instituto general electoral que es realizar ese monitoreo; es decir, no es ni siquiera optativo o que esté en un lineamiento o en un catálogo, lo deberían de hacer sí, por lo tanto se hay espacio y oportunidad para que se modifique el acuerdo que refieren y el catalogo de medios de comunicación, no hay ningún impedimento legal ni tampoco el que no se haya impugnado no significa que no se pueda modificar el mismo a fin de mejor proveer elementos, es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más tiene algún comentario?, de no haber mas comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el Partido Acción Nacional, relacionado con el monitoreo de diversas redes sociales. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. -¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Cinco).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias. El octavo punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo por el que se otorga respuesta a la consulta presentada por el ciudadano Alejandro Juventino Armendáriz Sánchez solicito al Mtro. Alfonso Roiz Elizondo dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Con gusto Presidenta. “El 5 de marzo de 2024, se recibió un escrito signado por el ciudadano Alejandro Juventino Armendáriz Sánchez, por medio del cual realizó diversas consultas relacionadas con la interpretación del artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado, el cual dispone que ningún militante de un partido político podrá participar en un proceso de selección interna de candidaturas a cargos de elección popular de un partido distinto, ni ser postulado a cualquier cargo de elección popular por un partido diferente, salvo que haya renunciado a su militancia cuando menos seis meses antes del inicio del proceso electoral. Al respecto, en el proyecto de acuerdo se otorga respuesta a la consulta indicando que esta autoridad no puede analizar el contenido del artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado, bajo una interpretación en términos de lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Federal, toda vez que la norma indicada se trata de una prohibición expresa que no puede ser superada a través de ese método de interpretación, sino que, por el contrario, requiere un ejercicio de control constitucional, lo cual no tiene permitido esta autoridad electoral, acorde con lo definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversos criterios que hemos aplicado en otros casos. Además, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo previsto en el citado artículo de la Ley Electoral para el Estado, los partidos políticos nacionales y locales no pueden postular en cargos de elección popular a personas que sean militantes de una entidad política diversa salvo que hayan renunciado a ella cuando menos seis meses antes del inicio del proceso electoral; por lo que, resultaría contrario a la ley, el que las entidades políticas que participen en el proceso electoral 2023-2024, registren como candidatura para un cargo de elección popular, a una persona que es militante de otro partido político, o bien, que no renunció al mismo dentro del plazo antes referido. Finalmente, en atención a otra de sus interrogantes planteadas, se le indica que, atendiendo al caso concreto, la interpretación que debe darse al multicitado artículo de la Ley Electoral, en el supuesto que haya presentado su renuncia a la militancia del Partido Revolucionario Institucional el día 27 de

febrero de 2023, es que dicha renuncia surtió efectos desde la fecha de su presentación. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más tiene algún comentario sobre el proyecto?, si tiene el uso de la voz el representante del PAN

Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Daniel Galindo Cruz. – Gracias Presidenta. Ahora sí el lado amable de las cosas. Simplemente para manifestar que compartimos lo planteado en este dictamen creemos que es bastante exhaustivo en cuanto a los razonamientos no obstante ello sí queremos hacer una observación paralela, llama mucho la atención a esta representación que las consultas que se han sometido respecto a este punto del artículo 136 son exactamente las mismas simplemente se inventan unas supuesta militancia estas personas y quiero poner a colación una que se hizo en semanas previas de una persona que aludía ser en un momento supuestamente militante del partido acción nacional y pues nunca lo ha sido, no hay registro de esa persona y llama también el caso concreto de la cual se tiene ahora también resolver por parte de este consejo general pues tampoco es una persona que se estime así como que del todo muy desconocida y ahora se inventa hasta una militancia del PRI y no obstante ello intento participar en un proceso federal por parte de movimiento ciudadano y curiosamente movimiento ciudadano impugnó también este acuerdo con exactamente la misma demanda no, entonces, ya digo, díganlo no, si quieren pues postular gente de otros partidos ya inténtenlo y hagan la propia demanda pero si llama la atención y pediríamos que pusieran orden en ello Presidenta y pues también les digan a estas personas que el partido en cuestión les este pidiendo hacer manifestaciones burdas y falsas como inventarse militancias en el PAN, en el PRI o hubo otro que por ahí decía que también decía que en Morena cuando simplemente pueden decir estaba en otros puede ser un supuesto hipotético, no hay necesidad de mentir y pediría a ese partido que también se conduzca con respeto aun en las diferencias ante este consejo general y si tiene una estrategia adelante que la haga, vaya que hagan estas consultas, no hay ninguna necesidad de mentir ni utilizar a personas para mentir en su nombre es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, al no haber más comentarios solicito al Secretario lo someta a votación

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Presidenta. Pidió el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Sí. Tiene el uso de la voz el Consejero Alfonso Roiz Elizondo.

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – Gracias, solo era para comentar que respetando por supuesto las manifestaciones que hubiera del Partido Acción Nacional y del Partido revolucionario Institucional que se menciona en esta síntesis y en la consulta a la que se da respuesta digo en este caso nos circunscribimos netamente y nos hemos circunscrito netamente a las interrogantes que se nos han planteado sin por supuesto tomar partido en ninguna forma en ninguna controversia que se pueda suscitar en relación a este tema, simplemente son contestaciones objetivas relacionadas netamente al marco legal de lo que están consultando. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Consejero ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, al no haber mas comentarios solicito al Secretario lo someta a votación.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - Con mucho gusto Presidenta. Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se otorga respuesta al escrito de consulta presentado por el ciudadano Alejandro Juventino Armendáriz Sánchez, relacionado con la interpretación del artículo 136, párrafo octavo de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Rocío Rosiles Mejía?

Consejera Electoral, Lic. Rocío Rosiles Mejía. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. –¿Mtro. Alfonso Roiz Elizondo?

Consejero Electoral, Mtro. Alfonso Roiz Elizondo. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loreda. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Mtra. Martha Martínez Garza?

Consejera Electoral, Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. - ¿Lic. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Lic. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Secretario Ejecutivo, Mtro. Martín González Muñoz. – Ha quedado aprobado dicho acuerdo por unanimidad. **(Se anexa a la presente el documento íntegro antes mencionado, como Anexo Número Seis).**

Consejera Presidenta del Consejo General, Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias Secretario. Habiendo agotado los puntos del orden del día agradezco a todas y todos ustedes su participación.

Con lo anterior, y siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos del día 8 de marzo de dos mil veinticuatro, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Martín González Muñoz, en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.

